

ESPANAL, SOCIEDAD ANÓNIMA*Balace de liquidación*

En la Junta General Universal de accionistas de la entidad «Españal, Sociedad Anónima», celebrada el día 18 de agosto de 2005, se acordó disolver y liquidar dicha compañía en la que se aprobó el Balance de liquidación, cuyo resultado es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Cuentas corrientes con socios	1.888.177,01
Total activo	1.888.177,01
Pasivo:	
Capital	1.400.330,00
Reservas	487.847,01
Total pasivo	1.888.177,01

Santa Eulalia del Río, 18 de agosto de 2005.—Liquidador, Kurt Oscar Brendle.—45.540.

GRUP ESPORT DISSENY, S.C.C.L.*Declaración de insolvencia total*

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 141/05, que se sigue en este Juzgado, seguidos a instancia de Alvar Álvaro Farre contra la empresa Grup Esport Disseny, S.C.C.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, de fecha 29 de julio de 2005, por el que se declara a los ejecutados Grup Esport Disseny S.C.C.L. en situación de insolvencia total por importe de 49.877,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de julio de 2005.—Secretario Judicial, don Carlos Javier Collado Granadino.—45.304.

**PRODUCTOS ALIMENTICIOS
LA GARZA, S. A.****(Sociedad absorbente)****CAFÉS CASTELLS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de «Productos Alimenticios La Garza, S.A.» Sociedad Absorbente) y «Cafés Castells, S.L.» (Sociedad absorbida), celebradas ambas el 25 de julio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de la sociedad «Productos Alimenticios La Garza, S.A.», de la sociedad «Cafés Castells, S.L.», todo ello en base al Proyecto de Fusión impropia, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 21 de julio de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores de las sociedades implicadas y representantes de los trabajadores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades indicadas, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Barcelona, 28 de julio de 2005.—La Administradora única, Yolanda Romeu Polo.—45.231. 2.ª 30-8-2005

PROMOTORA MARPESOL, S. L.**(Sociedad escindida)****CUATRO PECAS, S. L.****(Sociedad beneficiaria)****FESOLCO, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión*

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 3 de Agosto de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Promotora Marpesol, Sociedad Limitada», que se extinguirá sin liquidación, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Cuatro Pecas, Sociedad Limitada», y «Fesolco, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el 21 de julio y calificado el 27 de julio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

La Laguna (Tenerife), 8 de agosto de 2005.—El Administrador solidario Marpesol S. L., Cosme Salazar Benítez. Administrador solidario Marpesol S. L., José Ángel Pérez Rodríguez. Administrador solidario Cuatro Pecas S. L., José Ángel Pérez Rodríguez, Administrador único Fesolco S. L., Cosme Salazar Benítez.—45.225.

2.ª 30-8-2005

RESIDENCIAL EL REGUERAL, S. A.

A los efectos prevenidos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal, de 30 de noviembre de 2004, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la suma de 246.414,96 euros con el fin de amortizar 41.000 acciones propias, con lo que el capital de la compañía ha quedado establecido en 739.244,89 euros.

Cambrils, 16 de agosto de 2005.—El Administrador único, D. Isidro Pladevall Jané.—45.300.

RUALSO PLASTICS, S. L.*Edicto*

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario judicial de este Juzgado,

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico, que en el proceso de ejecución número 1773/2003 instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancia de José Julián Díaz Muñoz, Manuel Martín González, Luis Velasco Vicente, José Luis Ángel Bastida, Iván Lífona Sánchez, Brahin Ouali y Mesaoud Arkhouchen, se ha dictado auto en fecha 03/03/05 en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Rualso Plastics, S. L. por importe de 109.154,32 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido el presente en Barcelona a 29 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—45.306.

SOFIESPA, S. L.**Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****SOFIEBRO S. L.****Sociedad unipersonal****SOFINERJA S. L.****Sociedad unipersonal****SOFIREAL S. L.****Sociedad unipersonal****SOFIJUEZ S. L.****Sociedad unipersonal****CARPIHUELO INMOBILIARIA S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable también a las Sociedades de Responsabilidad Limitada en virtud del artículo 94 de la Ley reguladora de las mismas, se anuncia que el Socio Único de la sociedad Sofiespa, S. L. Sociedad Unipersonal, el Socio Único de las sociedades Sofiebro, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofinerja, S. L. Sociedad Unipersonal y Sofireal, S. L. Sociedad Unipersonal y el Accionista Único de la sociedad Carpihuero, S. A., Sociedad Unipersonal, acordaron la fusión de Sofiespa, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofiebro, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofinerja, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofireal, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofijuez, S. L. Sociedad Unipersonal y Carpihuero Inmobiliaria, SA Sociedad Unipersonal, por absorción de las sociedades Sofiebro, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofinerja, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofireal, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofijuez, S. L. Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de las compañías absorbidas y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de las sociedades absorbidas y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, conforme a los Balances de Fusión de las referidas compañías cerrados el 31 de mayo de 2005 y al Proyecto de Fusión de fecha 1 de agosto de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el Registro Mercantil de Ciudad Real y en el Registro Mercantil de Salamanca.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y los acreedores de las sociedades Sofiespa, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofiebro, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofinerja, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofireal, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofijuez, S. L. Sociedad Unipersonal y Carpihuero Inmobiliaria, SA Sociedad Unipersonal, tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 26 de agosto de 2005.—Don Alejandro Alonso Dregi, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las sociedades Sofiespa, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofiebro, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofinerja, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofireal, S. L. Sociedad Unipersonal, Sofijuez, S. L. Sociedad Unipersonal y Carpihuero Inmobiliaria, S. A. Sociedad Unipersonal.—45.614. 2.ª 30-8-2005